



**D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**"ASUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"De conformidad con lo establecido en el art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Determinar los cargos que podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, en las cuantías que a continuación se expresan:

- Alcaldía-Presidencia: 74.135,35 euros.
- Tenientes de Alcaldesa: 57.867,06 euros.
- Delegados/as: 52.517,09 euros.
- Un/a Concej/a a designar como Portavoz por cada uno de los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Confluencia: 43.782,44 euros.
- Un /a Concej/a a designar como Vice Portavoz por cada uno de los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Confluencia: 36.000 euros.

Será potestativa la existencia de este cargo, a cuyo efecto los Grupos Municipales siguientes: Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Confluencia deberán comunicar por escrito al Secretario General del Pleno su decisión expresa de optar por tener este puesto y los datos personales del concejal/a que lo va a ostentar.

**SEGUNDO.-** Determinar que los cargos antes detallados podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva al mismo y que como mínimo será superior al 20% de la jornada laboral.

**TERCERO.-** El régimen jurídico de las retribuciones antes determinadas, será el siguiente:

1.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial se entienden brutas anuales.

2.- A los/as concejales/as con dedicación exclusiva que tengan reconocida antigüedad en el ejercicio de puestos en administraciones públicas, la cuantía correspondiente por este concepto se añadirá a la retribución fijada en el apartado Primero, todo ello según determine la normativa vigente.

	<b>Código Cifrado de Verificación: MK2F03H0Z7N1SQ2</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 11/07/2023
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 12/07/2023

3.- El pago de las retribuciones se efectuará en catorce pagas y su cuantía será revisada en el mismo importe en que se establezca para los empleados públicos de este Ayuntamiento en la Ley de Presupuesto Generales del Estado o normativa estatal que se dicte sobre dicho incremento.

4.- Los/as miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

5.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los empleados y empleadas públicos de este Ayuntamiento, tanto de carácter legal o convencional.

**CUARTO.-** Los/as miembros de la Corporación tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 13 del Real Decreto 2568/198 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas de aplicación del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidos a todos los efectos en el Grupo A1.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, proceda a la designación de los/as miembros de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".



Visto el informe emitido por la Sra. Viceinterventora en funciones de Interventora General.

Por todo lo expuesto, el Pleno, con 25 votos A FAVOR de los Grupos municipales Popular (14), Socialista (9) y La Confluencia (2), y 2 ABSTENCIONES del Grupo municipal Vox (2), acuerda APROBAR la anterior Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

	<b>Código Cifrado de Verificación: MK2F03H0Z7N1SQ2</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	Juan Carlos Utrera Camargo, Secretario General del Pleno	FECHA 11/07/2023
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez	FECHA 12/07/2023